



TURISMO MUNICIPAL

Atribuciones y normatividad de la Dirección de Turismo:

1.- Organizar, promover y coordinar programas, proyectos y actividades para desarrollar el potencial turístico del municipio de acuerdo a lo establecido en el plan de desarrollo municipal.

2.- Poner a consideración del Presidente Municipal los convenios celebrados entre la Secretaria de Turismo y esta Oficina de Turismo.

3.- Proponer al Presidente Municipal para que el a su vez ponga a consideración del cabildo la aprobación de zonas de desarrollo turístico.

4.- Fomentar y mantener la relación con organizaciones turísticas en el estado y en el resto del país y de ser posible en el extranjero.

5.- La difusión de los atractivos turísticos del municipio, en el estado, en el país y en el extranjero.

6.- Coordinación primero con la Secretaria de Turismo del Estado, instituciones educativas y de cultura, solicitar a estas capacitación Turística en los rubros que corresponda.

7.- Conformación de Consejo Consultivo Municipal y los comités necesarios para promover proyectos turísticos.

8.- La regulación, clasificación y control de los servidores turísticos.

9.- Y otros que estén establecidos en la ley y reglamento de turismo.